



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6699-HCD-2025** –

DESPACHO N° 04 – COMISION DE:

CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6699-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Distinción a la Institución “Asociación casa del Arte”; Y

CONSIDERANDO

Que resulta imprescindible destacar y celebrar cada una de las acciones de especiales reconocimientos a singulares representaciones del Distrito;

Que sin lugar a dudas el mes de marzo se distingue en el calendario anual por registrar un acontecimiento recordatorio muy especial e importante en la vida de los pueblos - la jornada del 8 de Marzo - instituido con la nombradía del Día Internacional de la Mujer;

Que la prestigiosa Institución de Bien Público “Asociación Casa del Arte”, fundada el 20 de Agosto de 1992, con sede central en calle 131 y 18, simboliza un claro y valido espacio tradicionalista de argentinidad y asimismo la profunda calidad en aras de todo el quehacer cultural para beneplácito de la comunidad;

Que la descripta Entidad Social, Institucionalmente entre sus vigentes y destacadas actividades, realiza anualmente la excelsa tarea de promover evocaciones a numerosas mujeres del Distrito, distinguiendo a quienes, con vocación de servicio, con solidaridad, con talento, con creatividad, con esfuerzo y dedicación, sobresalen en el ámbito general de nuestra sociedad;

Que en virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones es menester expresar y resaltar el profundo aquiescencia hacia la prestigiosa entidad “Asociación Casa del Arte” impulsando una peculiar distinción honorifica hacia numerosas y valiosas vecinas del Distrito de Berazategui.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6665

ARTICULO 1°: DISTINGASE a la prestigiosa Institución “Asociación Casa del Arte” en virtud del especial reconocimiento honorifico brindado anualmente con motivo de la instauración del día de la Mujer -8 de Marzo- a numerosas vecinas destacadas del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, y a todas las Entidades de Bien Público en general del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Marzo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. **ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
20/03/2025